

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9706747



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228694

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ALDAVE ROSALES, Fiorela Analí	(T) PERUANA
2. BALCAZAR MEDINA, Javier Ulises	(T) PERUANA
3. SANCHEZ MARQUINA, Luiggi Oscar	(T) PERUANA
4. ROCHA LOZANO, Francisco	(T) PERUANA
5. QUISPE CCAHUA, Alex	(T) PERUANA
6. GONZALES VALDERRAMA, Jenny	(T) PERUANA
7. ROLDAN DE LA CRUZ, Flor Maura	(T) PERUANA
8. NARVAEZ DE LA CRUZ, Joel Dante	(T) PERUANA
9. CONDEZO VELASCO, Floro Abismael	(T) PERUANA
10. ESQUIA GUERRERO, Armando	(T) PERUANA
11. HUANACUNE CRUZ, Dario Vicente	(T) PERUANA
12. ROJAS FLORES, Jorge Luis	(T) PERUANA
13. LUCANO LUCANO, Aldubar	(T) PERUANA
14. GUERRA ROMERO, Victor Francisco	(T) PERUANA
15. CHAGUA PACCO, Cristhian Andres Beny	(T) PERUANA
16. GARCIA CAMPOS, Lourdes Esther	(T) PERUANA
17. CORNEJO LLANOS, Leonardo Aldair Alejandro	(T) PERUANA
18. TARAZONA SACSA, Juan Diego	(T) PERUANA
19. GUILLEN MARQUEZ, Carlos Donato	(T) PERUANA
20. COSSIO CABRERA, Valerie Ysabel	(T) PERUANA
21. HUAMAN NEIRA, Carlos Alberto Guadalupe	(T) PERUANA
22. VILLEGRAS PILAY, Grace Nicole	(T) ECUATORIANA
23. RUIZ MENDOZA, Wellington Orlando	(T) ECUATORIANA
24. ANTAMBA OTAVALO, Rosa Virginia	(T) ECUATORIANA
25. VALLE SOLANO, Evelyn Fernanda	(T) ECUATORIANA
26. LLULLUNA FLORES, Jonathan Enrique	(T) ECUATORIANA
27. RAMOS BARROS, Genesis Geomaira	(T) ECUATORIANA

28. CHIRIGUAYO SALTOS, Victor Angel	(T) ECUATORIANA
29. ROMERO LLAPA, Angel Gonzalo	(T) ECUATORIANA
30. FAJARDO BORJA, Juan Enrique	(T) ECUATORIANA
31. MARISCAL CROW, Janeth Piedad	(T) ECUATORIANA
32. LANDIN ZAMBRANO, Estalin Colon	(T) ECUATORIANA
33. ROSADO PARRAGA, Ruth Marisol	(T) ECUATORIANA
34. CARCELEN VARGAS, Karla Patricia	(T) ECUATORIANA
35. CARVAJAL ALAVA, Diana Briceyda	(T) ECUATORIANA
36. VERNAZA ARROYO, Victor Javier	(T) ECUATORIANA
37. MORALES CANDO, Alpha Yamig	(T) ECUATORIANA
38. PONCE BARRE, Rudy Bryan	(T) ECUATORIANA
39. LOZANO CERVANTES, Ricardo Antonio	(T) ECUATORIANA
40. TORRES REYES, Wilson Nino	(T) ECUATORIANA
41. FLORES MENDOZA, Walter Geovanny	(T) ECUATORIANA
42. PONCE LOOR, Roberto Carlos	(T) ECUATORIANA
43. RODRIGUEZ PRADO, Luiggi Lenin	(T) ECUATORIANA
44. MOROCHO MORA, Geanelia Ninoska	(T) ECUATORIANA
45. ZUNIGA QUISPE, Freddy Guillermo	(T) ECUATORIANA
46. FIGUEROA ZAMBRANO, Diana Luisa	(T) ECUATORIANA
47. PINILLO CHICHANDE, Lady Carolina	(T) ECUATORIANA
48. IBARRA BALLADARES, Irene Margarita	(T) ECUATORIANA
49. ANRANGO MORAN, Rupay Luis	(T) ECUATORIANA
50. LECHON DE LA TORRE, Carlos Patricio	(T) ECUATORIANA
51. MORALES CARDENAS, Freddy Jair	(T) ECUATORIANA
52. SANCHEZ MENDOZA, Ginger Maholy	(T) ECUATORIANA
53. REYES CABELLO, Robinson Javier	(T) ECUATORIANA
54. VALENCIA QUINTERO, Maricela Stefania	(T) ECUATORIANA
55. CRUZ AUHING, Andes Eduardo	(T) ECUATORIANA
56. CACHAGO QUEZADA, Ana Maria	(T) ECUATORIANA
57. MORAN CHANG, Ricardo Aurelio	(T) ECUATORIANA
58. JAMA TEJADA, Luciano Patricio	(T) ECUATORIANA
59. PINCAY FERNANDEZ, Maria Isabel	(T) ECUATORIANA
60. PERNIA TORRES, Luciana Valentina	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA [1561] 18/12/2018